

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 554-2020

Los Olivos, 21 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La Carta del 20 de noviembre de 2020, Informe N° 067-2020-MDLO/GRRHH/EE y Memorandum N° 1586-2020/MDLO/GRRHH del Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 1081-2020 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento siéndoles aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019, de fecha 01 de Marzo de 2019, se resolvió designar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Mg. Julián Enrique Loli Bonilla, tal como especifica;

Que, con Informe N° 023-2020-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos da cuenta que mediante solicitud de fecha 20 de noviembre de 2020, el Sr. Julián Enrique Loli Bonilla actual Gerente Municipal solicita su descanso físico vacacional por el periodo de 05 días, desde el 23 hasta el 27 de noviembre del presente año. Al respecto en el numeral 2.2. de su informe señala: "El inciso b) del artículo 35 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece el descanso vacacional como uno de los derechos de los servidores civiles sujetos al Régimen del Servicio Civil el contar con treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios", acota en su numeral 2.3.: "El artículo 141° del Reglamento General Ley del Servicio Civil, dispone que: *"La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor civil y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad. El descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el servidor civil esté incapacitado por enfermedad o accidente, salvo que la incapacidad sobrevenga durante el periodo de vacaciones. Las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades aprueban la programación del rol de vacaciones en el mes de noviembre de cada año para el año siguiente."*;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos concluye: "Recomiendo que se otorgue el descanso físico vacacional al Funcionario bajo el régimen de la Ley de Servicio Civil, conforme a lo propuesto en el Anexo I del presente.", para cuyo efecto adjunta el memorando de vacaciones correspondiente y emite propuesta, tal como especifica;

Que, en atención a los documentos de vistos se hace necesario encargar las funciones de Gerente Municipal (e);

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 554-2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, al **SR. JULIO CESAR IRARICA VILLAR**; desde el 23 de noviembre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su estricta competencia funcional; y **ORDENAR** a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe) y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Dña. Rosa E. Silva Matásquez de Swayne  
REG. CAL. 23850  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS



Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE